

VISTO: el Expediente N° 34996-2025 de fecha 04 de noviembre de 2025 presentado por la razón social AFE SERVICE S.A.C. con RUC N° 20508571152 representado por CARBAJAL AGUIRRE JUSTO FEDERICO con DNI N° 10393627 que solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para su establecimiento clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO** según la Matriz de Riesgo, establecimiento ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL N° 1321 - OF. 1004 – SURQUILLO**, y rectificar el giro consignado en el expediente N° 34996-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado con fecha 05 de Enero del 2018, se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), y por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el "Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes";

Que, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM tiene como objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos entre otros referidos a la Renovación del certificado de ITSE, a través de los Organos Ejecutantes de los Gobiernos Locales utilizando la Matriz de Riesgos;

Que, mediante Resolución de N°D000340-2023-SGRD-GDE-MDS de fecha 27/12/2023 se otorgó el Certificado N° 2102-2023, al verificarse que el establecimiento objeto de inspección cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el Expediente N° 34996-2025 de fecha 04 de noviembre de 2025 fue ingresada la solicitud renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, determinándose que el establecimiento objeto de inspección se encuentra clasificado con un nivel de riesgo **MEDIO**;

Que, conforme a lo establecido el artículo 24° del Nuevo Reglamento de ITSE "Para la renovación del Certificado de ITSE de establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio según la Matriz de Riesgos, el/la administrado/a cumple con adjuntar la tasa correspondiente y anexa la declaración jurada, por la cual manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE N° 2102-2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en ese sentido, habiéndose advertido un error material en la consignación del giro del establecimiento en el Expediente N° 34996-2025, y verificándose que dicho error no afecta la evaluación técnica realizada ni la validez del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, corresponde disponer su rectificación conforme a ley;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MDS, y según lo señalado en el literal d) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 565-2025-MDS de fecha 27 de junio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la razón social **AFE SERVICE S.A.C.** con giro autorizado para **OFICINA ADMINISTRATIVA (TRANSPORTE DE CARGA)**,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LVJHGQP**





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ALMACENAJE, MENSAJERÍA, COURIER, TERMINAL ALMACENAMIENTO), rectificando los siguientes datos consignados en la Resolución N° **D003553-2025-SGRD-GDE-MDS** de fecha **17 de noviembre de 2025** y el Certificado de ITSE N° **2566-2025** con vigencia de **02 AÑOS**:

DICE:

Giro o actividad: **OFICINA ADMINISTRATIVA (TRANSPORTE DE CARGA, ALMACENAJE, MENSAJERÍA, COURIER, TERMINAL, ALMACENAMIENTO)**

DEBE DECIR:

Giro o actividad: **OFICINA ADMINISTRATIVA (TRANSPORTE DE CARGA, ALMACENAJE, MENSAJERÍA, COURIER, TERMINAL ALMACENAMIENTO)**

ARTICULO SEGUNDO. - Mantener válidos los demás datos consignados en la Resolución N° **D003553-2025-SGRD-GDE-MDS** de fecha 17 de noviembre de 2025 y emitir el Certificado ITSE N° **0351-2026**.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a la razón social **AFE SERVICE S.A.C.** con arreglo de ley.

Documento firmado digitalmente
LANDER MANUEL GUTIERREZ ROMERO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

